CONTRATO N° 03 /2020

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PPI FASE II N° 03/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS" ID N° 379.495 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señoradel Carmen Nº 505 esquina Soldado Desconocido, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN**, con Cédula de Identidad N° 3.031.785, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la **Firma Aseguradora Paraguaya (ASEPASA)**, domiciliada en domiciliado en Avda. Boggiani Nº 5848 c/R.I. 6 Boquerón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Abog. Francisco José I. Aguilera Santamans**, en su calidad de Representante Legal con C.I. N° 364.799, denominada en adelante el ASEGURADOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el TOMADOR Y el ASEGURADOR, en relación a la "Contratación de Seguro de Vehículos", con **ID Nº 379.495**, bajo la modalidad de **Contratación Directa PPI Nº 03/2020 para el Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI) Fase II**, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.
(g) **Resolución MAG N° 615**de fecha 22 de julio de 2020 **"Por la cual se adjudica el Llamado a Contratación Directa PPI Fase II N° 03/2020 "Contratación de Seguro para Vehículos", ID N° 379.495, DEL Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)".**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379495.

Lic. María E. Marin Vysokolán

Por tratarse de un llamado plurianual, el monto previsto para el ejercicio fiscal 2021 quedará supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de**Contratación Directa PPI Fase II N° 03/2020**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la DINCAP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 615 de fecha 22 de julio de 2020.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

						ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. – ASEPASA
Ítem	***Código Catálogo***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Precio unitario (IVA incluído)***
1	84131503-001	Seguro de vehiculos FORD RANGER -LOGO 1451-CHAPA BTL -184 -AÑO 2014	Unidad	EVENTO	1	7.300.000
2	84131503-001	Seguro de vehiculos FORD RANGER - LOGO 1453-CHAPA BTL-185-AÑO 2014	Unidad	EVENTO	1	7.300.000
3	84131503-001	Seguro de vehiculos FORD RANGER - LOGO 1454 - CHAPA BTL-186-AÑO 2014	Unidad	EVENTO	1	7.300.000
4	84131503-001	Seguro de vehiculos FORD RANGER -LOGO 1452 - CHAPA BTL 188-AÑO 2014	Unidad	EVENTO	1	7.300.000
5	84131503-001	Seguro de vehiculos FORD RANGER -LOGO 1450-CHAPA BTL -189 AÑO 2014	Unidad	EVENTO	1	7.300.000
6	84131503-001	Seguro de vehiculos NISSAN FRONTIER -LOGO 1449-CHAPA PHD-269-AÑO 2009	Unidad	EVENTO	1	7.000.000
7	84131503-001	Seguro de vehiculos NISSAN PATROL-LOGO 1110 - AÑO 2004	Unidad	EVENTO	1	7.000.000
8	84131503-001	Seguro de vehiculos MITSUBISHI L200 D/C 4X4-LOGO 1405-CHAPA BJJJ-980 -AÑO 2012	Unidad	EVENTO	1	7.000.000
9	84131503-001	Seguro de vehiculos - MITSUBISCHI L200 D/C 4X4 LOGO 1491-CHAPA HFG-074 AÑO 2018	Unidad	EVENTO	1	7.000.000
10	84131503-001	Seguro de vehiculos NISSAN FRONTIER -LOGO 1491 CHAPA HFG -074- AÑO 2018	Unidad	EVENTO	1	9.500.000
11	84131503-001	Seguro de vehiculos NISSAN FRONTIER - LOGO 1492-HFG-075 -AÑO 2018	Unidad	EVENTO	1	9.500.000
12	84131503-001	Seguro de vehiculos NISSAN FRONTIER -LOGO 1494-HFG-319- AÑO 2018	Unidad	EVENTO	1	9.500.000
13	84131503-001	Seguro de vehiculos NISSAN FRONTIER -LOGO 1493-CHAPA HFG -322 AÑO 2018	Unidad	EVENTO	1	9.500.000
14	84131503-001	Seguro de vehiculos MERCEDES BENZ 290GDT-LOGO 1448-CHAPA PKH-208-AÑO 2001	Unidad	EVENTO	1	7.000.000
15	84131503-001	Seguro de vehiculos NISSAN FRONTIER -LOGO 1531-CHAPA AACO 833 AÑO2020	Unidad	EVENTO	1	7.000.000
16	84131503-001	Seguro de vehiculos NISSAN FRONTIER - LOGO 1531-CHAPA AACO 836-AÑO 2020	Unidad	EVENTO	1	7.000.000
17	84131503-001	Seguro de vehiculos NISSAN FRONTIER -LOGO 1532 - AACO 850- AÑO 2020	Unidad	EVENTO	1	7.000.000
18	84131503-001	Seguro de vehiculos NISSAN FRONTIER - LOGO 15434 AÑO AACO 852-AÑO 2020	Unidad	EVENTO	1	7.000.000
Precio Total						**137.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento treinta y siete millones quinientos mil (Gs. 137.500.000).

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA

Ing. María E. Marín Vysokolán

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta)días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimientototal de las obligaciones.

Se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI) Fase II.**

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA

Lic. María E. Marín Vysokolán

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 31 mes de julio del año 2020.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA

Abg. Francisco José Ignacio Aguilera Santamans

Representante Legal

ASEPASA

Lic. María Ercilia Marín Vysokolán

Directora General

DINCAP